Pereira, 26 de julio de 2013

JOSE ALEXANDER OSORIO SANTA
Representante Legal
INGENIAR INOX S.A.S
900.053.090-5
Avenida 30 de Agosto No. 27-21
Teléfono 329 5597 Fax 326 1794 – 311 3542818
Pereira

Asunto: Comunicado de Aceptación No. 025-2013-DROC.

En cumplimiento a lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012, así como el numeral 4.1 de la Invitación Pública No. 027-DROC-2013, se informa que concluida la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes, se acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted como representante legal de la firma INGENIAR INOX S.A.S y radicada en la planilla designada para tal fin el 16 de julio de 2013 a las 3:30 PM.

Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en el inciso quinto del artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, el presente comunicado de aceptación junto con la oferta presentada por usted constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, por lo que se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **OBJETO A CONTRATAR**

Adquisición de dos (2) camillas para transporte de cadáveres y una (1) mesa de disección para la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	Q.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	CAMILLA EN ACERO INOXIDABLE EN ACERO AISI 304, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Bandejas, marco, rodachinas y demás material en acero inoxidable AISI 304. • Marco en tubo redondo de 1 pulgada de diámetro calibre 16, medidas de 2.00 mts. de largo x 58 cms. de ancho. • Bandeja en acero inoxidable con dos refuerzos longitudinal y tres transversales, soldados a la bandeja y sellados en los extremos, borde perimetral de la bandeja con pestaña levantada 2 centrímetros y doblés hacia los extremos, medidas bandeja 1.90 mts. de largo x 58 cms. de ancho la que deberá quedar soldada al marco en tubo. Bandeja y refuerzo en calibre 18. • Cuatro soportes verticales de 70 cms. de alto en tubo redondo de 1" de diámetro, calibre 16, soldados al marco dejando pulidas las uniones y completamente sellados. Cada soporte termina en platina de calibre 12 de 7 cms. x 9 cms. • Ocho bastidores de amarre en tubo redondo de calibre 16, soldados a los soportes verticales a una distancia de 30 cms. de la parte superior e inferior, sellando y puliendo las soldaduras. Dos (2) bastidores por cada lado, es decir, tanto de largo como de ancho. Cuatro diagonales desde el centro del marco a los bordes de la platina de los rodachinas con cuatro pie de amigos en tubo redondo de 1 " calibre 16. • Rodachinas giratorias con estructura en acero inoxidable calibre 12, llantas en caucho de 4 pulgadas de excelente calidad, adheridos a los soportes por 4 tornillos inoxidables, freno en las 4 llantas.	INGENIAR INOX	2	$1.600.000	$3.200.000

2	MESA PARA DISECCIÓN EN ACERO INOXIDABLES AISI 304, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Bandeja, marco y demás material en acero inoxidable AISI 304. • Medidas de 2.1 mts de largo x 0.8 mts de ancho x 0.8 mts de altura. • Bandeja en lámina calibre 16, con frente caído perimetralmente en 6 a 7 cms y desagüe de 2 pulgadas con terminado en la parte inferior en 20 cms. • Marco en tubo redondo de 2 pulgada de diámetro calibre 16. • Cuatro soportes verticales en tubo redondo de 3" de diámetro calibre 16, soldados al marco dejando pulidas las uniones y completamente sellados. Cada soporte termina en platina en acero de 6 mm de 12 cms. x 12 cms.	INGENIAR INOX	1	$1.900.000	$1.900.000
SUBTOTAL					$5.100.000
IVA 16%					$ 816.000
TOTAL					**$5.916.000**

2. **VALOR**

El valor de esta contratación asciende a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($5.916.000), IVA incluido, monto amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal por inversión No. SIAF No. 2140 y SIIF No. 204513 del 12 de junio de 2013, expedidos por la Coordinadora del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal.

3. **SITIO DE EJECUCIÓN**

El sitio de ejecución del objeto contractual es la Sede de la Regional Occidente en la ciudad de Pereira, Avenida las Américas No. 95 – 25.

4. **TIPO DEL CONTRATO**

El tipo del contrato será de compraventa, por lo que los bienes objetos del presente comunicado de aceptación se entregarán según lo indicado en el numeral 5.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Tiempo determinado para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será de treinta (30) días calendario, que se contarán a partir de lo siguiente:

- Registro presupuestal del valor del contrato.
- Aprobación de la garantía por parte del Instituto.

6. **TÉRMINO DE DURACIÓN**

Tiempo determinado para los requerimientos post contractuales, incluida la liquidación del contrato si hay lugar a ello (artículo 11 de la ley 1150 de 2007), el cual será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

7. **FORMA DE PAGO**

El Instituto pagará al contratista el valor contratado a través de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, máximo dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de la factura, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales, informe de recibo a satisfacción de parte del funcionario asignado a la supervisión del contrato y cumplimiento de los demás requisitos que legalmente se requieran.

Los pagos a que se obliga el Instituto en virtud del presente contrato se sujetarán a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Instituto.

8. **GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES**

El contratista constituirá a favor del Instituto las siguientes garantías dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del presente comunicado de aceptación en la página del portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO A AMPARAR	MONTO O (%)	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20%	5 meses	Plazo de ejecución más 4 meses.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	50%	13 meses	Correspondiente a 1 mes previsto para la entrega más 12 meses mínimos de garantía requerida. Si la compañía de seguros no la otorga por el tiempo requerido, la garantía adicional la asumirá el contratista como parte de sus responsabilidades contractuales.
Adicional a lo anterior, se establece la siguiente cláusula de indemnidad.	Con base en lo establecido en el artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012 y, teniendo en cuenta que el futuro contratista podrá tener personal dependiente de él o podrá subcontratar con terceros la entrega e instalación de los bienes para el cumplimiento del objeto contractual, mediante la presente cláusula de indemnidad se pacta la obligación del contratista de mantener libre al institutito de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros, por las actuaciones de éste para el cumplimiento de dicho objeto contractual.		

NOTA: La póliza se debe expedir teniendo en cuenta la siguiente información:

ASEGURADO / BENEFICIARIO : Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente.
DIRECCIÓN : Av. Las Américas No. 95 – 25 Pereira.
TELÉFONO : 3200419 - 3205655

9 **OBLIGACIONES**

9.1 **Del contratista**

- Entregar los bienes objeto del presente comunicado de aceptación máximo en la fecha establecida en el numeral 5.
- Los bienes deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto y ofertadas por el contratista, en cuanto a marca, modelo y demás aspectos relacionados en el presente acto administrativo.
- Atender con oportunidad las solicitudes por garantía que requiera el Instituto, incluida la mano de obra, producto de defectos de fábrica de los bienes contratados, efectuando los cambios de repuestos sin costo alguno para el Instituto dentro de los 10 días hábiles siguientes.
- Si producto de lo anterior no es posible dar solución a la garantía requerida, se cambiará totalmente el bien por uno nuevo de igual o mejores especificaciones, sin costo alguno para el Instituto.
- En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga ante el Instituto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.
- Presentar la factura, certificación de aportes de ley y demás documentos que legalmente se requieran con la entrega de los bienes, para el respectivo trámite de pago.
- Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas en este documento, se consideran obligaciones del **CONTRATISTA** para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.

9.2 **Del Instituto**

- Asignar un funcionario para la supervisión en la ejecución del contrato, que estará pendiente que se desarrolle según los términos establecidos, el cual realizará el seguimiento del desarrollo del objeto.

- Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa presentación de parte del contratista de la factura, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales y recibido a satisfacción del funcionario asignado a la supervisión.

- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.

- Reconocer al contratista, en caso de incumplimiento injustificado de sus obligaciones, intereses moratorios a la tasa equivalente al interés legal civil.

- Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras en él formuladas.

10. **SUPERVISIÓN**

El Instituto ejercerá las labores de supervisión del contrato a través del funcionario Juan Pablo Martínez Alarcón, Profesional Universitario Forense que por su conocimiento y experiencia en el manejo de los bienes objetos del presente comunicado de aceptación podrá evaluar con objetividad el cumplimiento de lo requerido en el objeto contractual, el plazo de ejecución y los demás aspectos derivados de la responsabilidad que le asiste a las partes contratantes, ajustado a lo indicado en los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y al procedimiento establecido por el Instituto. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá comunicarse con dicho funcionario para programar la entrega de los bienes, determinando fecha y horario. El teléfono de contacto es el (056 – 8860006 - 8860060 ext. 3602).

Por ausencia temporal producto de vacaciones o licencias remuneradas del funcionario asignado a la supervisión, dicha función la asumirá la funcionaria Lina Mercedes Patiño Giraldo, Profesional Universitario Forense que por su conocimiento podrá cumplir las mismas funciones que el principal.

JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Occidente

Proyectó: León Adel Haouchar Ramírez – Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero.

Revisó: Benjamín Enrique Herrera Tobar – Jurídico Regional Occidente.

EXPERIENCIA CONTRACTUAL – CONTRATO EJECUTADO

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	Diana Patiño – Asesora Comercial
TIPO DE SOLICITUD:	Correo electrónico
DIRECCION - TELEFONOS - FAX :	Carrera 12 N° 28-37/39 Pereira (Risaralda)
CORREO ELECTRÓNICO	administracion@ingeniarinoxidables.com
DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	0022-DRNR-2023 - SASI-0001-DRNR-2023
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE QUE EJECUTO EL CONTRATO:	INGENIAR INOX S.A.S.
IDENTIFICACION: C.C: NIT: **X**	900.053.090-5
TIPO DE CONTRATO:	COMPRA VENTA
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la adquisición de camillas escualizables electromecánicas para la Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
FECHA DE INICIACION:	15 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de noviembre de 2023
VALOR TOTAL:	$ 79.900.000
LUGAR DE EJECUCION:	Bucaramanga (Santander); Valledupar (Cesar); Cúcuta (Norte de Santander); Arauca (Arauca); Chiriguana (Cesar).
DATOS DE QUIEN SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN	
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION:	Bucaramanga, 2024-04-05
DEPENDENCIA QUE EXPIDE LA CERTIFICACION:	Dirección Regional Nororiente
DIRECCION - PBX - FAX Y CIUDAD:	Calle 45 No. 1-51 Campohermoso – Bucaramanga Tel. 6 85 49 66 Ext. 40015
Este documento sólo es válido para Capacidad Operativa, en ningún momento representa terminación ni liquidación del contrato.	

DR. JORGE HUMBERTO RUEDA SOLER
Director Regional Nororiente
Ordenador del Gasto

Elaboró: Luz Stella Toloza Vera – Asistente Grupo Administrativo y Financiero LSTV

Revisó: Edgar Cadena Garcés – Coordinador Grupo Administrativo y Financiero (E)